

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE I+D EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DENTRO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (2023-2026)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen unos baremos para los criterios de valoración de los indicadores descritos en el artículo 9 de la convocatoria de financiación captada (criterio A) y calidad científica del grupo de investigación (criterio B) que tengan en cuenta las particularidades de cada campo de conocimiento. Por otro lado, se definen los baremos generales para evaluar la idoneidad del plan de trabajo propuesto para el técnico de gestión (criterio C).

A. Financiación captada en proyectos competitivos de investigación y en contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 60 de la LOSU de los miembros del grupo o grupos de investigación incluidos en una misma solicitud que sean Investigadores Principales (IPs) con ejecución en los años 2021, 2022 o 2023 (hasta 60 puntos).

Para cada campo de conocimiento se calculan los límites superior (LS) e inferior (LI) de la financiación captada a considerar como extremos. A continuación, se establecen cuatro intervalos con la misma amplitud, otorgando al LS y LI de cada intervalo las siguientes puntuaciones:

INTERVALO FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntuación límite inferior	Puntuación límite superior
I_1	45	60
I_2	30	45
I_3	15	30
I_4	0	15

La puntuación correspondiente a la financiación captada que se otorgará a cada solicitud se calculará a partir de una recta cuya pendiente permita unir los dos extremos del intervalo al que pertenezca.

Vicerrectorado de Investigación,
Innovación y Transferencia

En el caso de que la financiación captada de la solicitud correspondiente esté por debajo del umbral mínimo para cada campo de conocimiento, la puntuación de este criterio será de 0 puntos.

Para aquellos proyectos donde haya IP y co-IP, se considerará el 50% del importe del proyecto, si cada uno de ellos participa en solicitudes distintas. Para aquellos proyectos donde haya IP y co-IP, se considerará el 100% del importe del proyecto si ambos participan en la misma solicitud.

El criterio de financiación captada quedaría de la siguiente forma para cada campo de conocimiento:

Artes y Humanidades

INTERVALO I_1	FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntos
	$FC \geq 281.000€$	60
	$211.000€ \leq FC \leq 281.000€$	45-60
	$FC = 211.000€$	45
INTERVALO I_2		Puntos
	$FC = 211.000€$	45
	$141.000€ \leq FC \leq 211.000€$	30-45
	$FC = 141.000$	30
INTERVALO I_3		Puntos
	$FC = 141.000€$	30
	$71.000 \leq FC \leq 141.000€$	15-30
	$FC = 71.000€$	15
INTERVALO I_4		Puntos
	$FC = 71.000€$	15
	$1.000 \leq FC \leq 71.000€$	0-15
	$FC = 1.000€$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 70.000€		

Si la $FC \leq 1.000€$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias Jurídicas

INTERVALO I_1	FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntos
	$FC \geq 451.000€$	60
	$339.000€ \leq FC \leq 451.000€$	45-60
	$FC = 339.000€$	45
INTERVALO I_2		Puntos
	$FC = 339.000€$	45
	$227.000€ \leq FC \leq 339.000€$	30-45
	$FC = 227.000€$	30
INTERVALO I_3		Puntos
	$FC = 227.000€$	30
	$115.000€ \leq FC \leq 227.000€$	15-30
	$FC = 115.000€$	15
INTERVALO I_4		Puntos
	$FC = 115.000€$	15
	$3.000€ < FC \leq 115.000€$	0-15
	$FC = 3.000€$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 112.000€		

Si la $FC \leq 3.000€$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias de la Salud

INTERVALO I_1	FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntos
	$FC \geq 556.000€$	60
	$419.000€ \leq FC \leq 556.000€$	45-60
	$FC = 419.000€$	45
INTERVALO I_2		Puntos
	$FC = 419.000€$	45
	$282.000€ \leq FC \leq 419.000€$	30-45
	$FC = 282.000€$	30
INTERVALO I_3		Puntos
	$FC = 282.000€$	30
	$145.000€ \leq FC \leq 282.000€$	15-30
	$FC = 145.000€$	15
INTERVALO I_4		Puntos
	$FC = 145.000€$	15
	$8.000€ < FC \leq 145.000€$	0-15
	$FC = 8.000€$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 137.000€		

Si la $FC \leq 8.000€$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias

INTERVALO I_1	FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntos
	$FC \geq 1.689.000€$	60
	$1.269.000€ \leq FC \leq 1.689.000€$	45-60
	$FC = 1.269.000€$	45
INTERVALO I_2		Puntos
	$FC = 1.269.000€$	45
	$849.000€ \leq FC \leq 1.269.000€$	30-45
	$FC = 849.000€$	30
INTERVALO I_3		Puntos
	$FC = 849.000€$	30
	$429.000€ \leq FC \leq 849.000€$	15-30
	$FC = 429.000€$	15
INTERVALO I_4		Puntos
	$FC = 429.000€$	15
	$9.000€ \leq FC \leq 429.000€$	0-15
	$FC = 9.000€$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 420.000€		

Si la $FC \leq 9.000€$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias Sociales

INTERVALO I_1	FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntos
	$FC \geq 649.000€$	60
	$487.000€ \leq FC \leq 649.000€$	45-60
	$FC = 487.000€$	45
INTERVALO I_2		Puntos
	$FC = 487.000€$	45
	$325.000€ \leq FC \leq 487.000€$	30-45
	$FC = 325.000€$	30
INTERVALO I_3		Puntos
	$FC = 325.000€$	30
	$163.000€ \leq FC \leq 325.000€$	15-30
	$FC = 163.000€$	15
INTERVALO I_4		Puntos
	$FC = 163.000€$	15
	$1.000€ \leq FC \leq 163.000€$	0-15
	$FC = 1.000€$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 162.000€		

Si la $FC \leq 1.000€$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ingeniería y arquitectura

INTERVALO I_1	FINANCIACIÓN CAPTADA	Puntos
	$FC > 5.971.000€$	60
	$4.480.000€ \leq FC \leq 5.971.000€$	45-60
	$FC = 4.480.000€$	45
INTERVALO I_2		Puntos
	$FC = 4.480.000€$	45
	$2.989.000€ \leq FC \leq 4.480.000€$	30-45
	$FC = 2.989.000€$	30
INTERVALO I_3		Puntos
	$FC = 2.989.000€$	30
	$1.498.000€ \leq FC \leq 2.989.000€$	15-30
	$FC = 1.498.000€$	15
INTERVALO I_4		Puntos
	$FC = 1.498.000€$	15
	$7.000€ \leq FC \leq 1.498.000€$	0-15
	$FC = 7.000€$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 1.491.000€		

Si la $FC \leq 7.000€$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Vicerrectorado de Investigación,
Innovación y Transferencia

B. Calidad científica del grupo: se considerará el número total de sexenios y trienios de investigación y sexenios de transferencia de los miembros del grupo ponderados según el número de aquellos miembros con capacidad para solicitar sexenios y trienios (máximo 20 puntos).

Para cada solicitud se calculará el número de méritos totales (sexenios y trienios de investigación, así como sexenios de transferencia) ponderados a través de un factor de corrección según el número de miembros que tienen la posibilidad de solicitar un mérito de investigación frente al número de miembros totales.

Para cada campo de conocimiento se calculan los límites superior (LS) e inferior (LI) del mérito ponderado a considerar como extremos. A continuación, se establecen cuatro intervalos con la misma amplitud, otorgando al LS y LI de cada intervalo las siguientes puntuaciones:

INTERVALO MÉRITO PONDERADO	Puntuación límite inferior	Puntuación límite superior
I_1	15	20
I_2	10	15
I_3	5	10
I_4	0	5

La puntuación correspondiente al mérito ponderado que se otorgará a cada solicitud se calculará a partir de una recta cuya pendiente permita unir los dos extremos del intervalo al que pertenezca.

En el caso de que el mérito ponderado de la solicitud correspondiente esté por debajo del umbral mínimo para cada campo de conocimiento la puntuación de este criterio será de 0 puntos.

El criterio de calidad científica medido según el mérito ponderado quedaría de la siguiente forma para cada campo de conocimiento:

Arte y Humanidades

INTERVALO I_1	MÉRITO PONDERADO	Puntos
	$MP > 20,6$	20
	$16,2 \leq MP \leq 20,6$	20-15
	$MP = 16,2$	15
INTERVALO I_2		Puntos
	$MP = 16,2$	15
	$11,8 \leq MP \leq 16,2$	15-10
	$MP = 11,8$	10
INTERVALO I_3		Puntos
	$MP = 11,8$	10
	$7,4 \leq MP \leq 11,8$	10-5
	$MP = 7,4$	5
INTERVALO I_4		Puntos
	$MP = 7,4$	5
	$3 \leq MP \leq 7,4$	5-0
	$MP = 3$	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 4.4		

Si el $MP \leq 3$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias Jurídicas

INTERVALO I_1	MÉRITO PONDERADO	Puntos
	MP>64	20
	$49,5 \leq MP \leq 64$	20-15
	MP=49,5	15
INTERVALO I_2		Puntos
	MP=49,5	15
	$35 \leq MP \leq 49,5$	15-10
	MP=35	10
INTERVALO I_3		Puntos
	MP=35	10
	$20,5 \leq MP \leq 35$	10-5
	MP=20,5	5
INTERVALO I_4		Puntos
	MP=20,5	5
	$6 \leq MP \leq 20,5$	5-0
	MP=6	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 14,5		

Si el $MP \leq 6$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias de la Salud

INTERVALO I_1	MÉRITO PONDERADO	Puntos
	MP=24	20
	$19 \leq MP \leq 24$	20-15
	MP=19	15
INTERVALO I_2		Puntos
	MP=19	15
	$14 \leq MP \leq 19$	15-10
	MP=14	10
INTERVALO I_3		Puntos
	MP=14	10
	$9 \leq MP \leq 14$	10-5
	MP=9	5
INTERVALO I_4		Puntos
	MP=9	5
	$4 \leq MP \leq 9$	5-0
	MP=4	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 5		

Si el $MP \leq 4$ la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias

INTERVALO I_1	MÉRITO PONDERADO	Puntos
	MP=52	20
	$41 \leq MP \leq 52$	20-15
	MP=41	15
INTERVALO I_2		Puntos
	MP=41	15
	$30 \leq MP \leq 41$	15-10
	MP=30	10
INTERVALO I_3		Puntos
	MP=30	10
	$19 \leq MP \leq 30$	10-5
	MP=19	5
INTERVALO I_4		Puntos
	MP=19	5
	$8 \leq MP \leq 19$	5-0
	MP=8	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 11		

Si el $MP \leq 8$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ciencias Sociales

INTERVALO I_1	MÉRITO PONDERADO	Puntos
	MP=31,4	20
	$23,8 \leq MP \leq 31,4$	20-15
	$MP \leq 23,8$	15
INTERVALO I_2		Puntos
	MP=23,8	15
	$16,2 \leq MP \leq 23,8$	15-10
	MP=16,2	10
INTERVALO I_3		Puntos
	MP=16,2	10
	$8,6 < MP \leq 16,2$	10-5
	MP=8,6	5
INTERVALO I_4		Puntos
	MP=8,6	5
	$1 < MP \leq 8,6$	5-0
	MP=1	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 7,6		

Si el $MP \leq 1$, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

Ingeniería y arquitectura

INTERVALO I_1	MÉRITO PONDERADO	Puntos
	MP=186,5	20
	$141 \leq MP \leq 186,5$	20-15
	MP=141	15
INTERVALO I_2		Puntos
	MP=141	15
	$95,5 \leq MP \leq 141$	15-10
	MP=95,5	10
INTERVALO I_3		Puntos
	MP=95,5	10
	$50 \leq MP \leq 95,5$	10-5
	MP=50	5
INTERVALO I_4		Puntos
	MP=50	5
	$4,5 \leq MP \leq 50$	5-0
	MP=4,5	0
Amplitud de intervalo (Δ) = 45,5		

Si el $MP \leq 4,5$ la puntuación obtenida será de 0 puntos.

C. Plan de trabajo para el técnico gestión de la I+D (máximo 20 puntos).

En cada solicitud se deberán justificar los siguientes aspectos:

- Necesidad de contar con un técnico de gestión de la I+D: **máximo 10 puntos**.
- Adecuación del plan de trabajo del gestor a las actividades de investigación: **máximo 5 puntos**.
- Medios materiales disponibles para el desarrollo del trabajo del gestor: **máximo 5 puntos**.

En el caso de solicitudes presentadas por más de un grupo de investigación, en este apartado será imprescindible justificar las sinergias existentes entre ellos que motiven la solicitud conjunta.